

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 020-2023-MINEDU/UE026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS DEL  
COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE JUNÍN**

El día 17 de enero de 2024, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de recomposición de miembros del comité de selección de fecha 30 de noviembre de 2023, para la conducción del **CONCURSO PÚBLICO N° 020-2023-MINEDU/UE026**, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE JUNÍN**”, conformado por los colaboradores:

Presidente	RUTH MERY QUISPE YANQUI	Titular	X	Dependencia: OL
		Suplente		
Primer Miembro	ADOLFO MARTÍN BLAS GESTRO	Titular	X	Dependencia: OL
		Suplente		
Segundo Miembro	RICARDO MANUEL VIA GAMBINI	Titular		Dependencia: DEBESAR
		Suplente	X	

Cabe mencionar que en la presente sesión asume el Sr RICARDO MANUEL VIA GAMBINI, suplente del segundo miembro, puesto que el Sr. JEAN CARLO CASTRO LEVY (segundo miembro titular) se encuentra haciendo uso físico de su descanso vacacional.

**Antecedentes:**

Que de acuerdo al cronograma de selección en el SEACE se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20602354092	FUMI EXPRESS CLER E.I.R.L.
2	20490088211	SERVICIOS MULTIPLES MASALIM S.R.L.
3	20542513439	CRISAMYR S.A.C.
4	20602996019	CORPORATION F NACIÓN S.A.C.
5	10460335219	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN
6	20548173044	OBRAPESCA PERÚ S.A.C.
7	20608728237	COALI 365 E.I.R.L.
8	20120507126	CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.
9	20489438705	LEDCAL E.I.R.L.
10	10475093751	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR
11	20515356003	TOTTUS COMPUTER & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.
12	10453691026	HUACHOHUILCA ALEGRIA JONATHAN SERGIO
13	20609574870	CEPROINT PERU S.A.C.
14	20606626208	ALIMENTOS Y SERVICIOS VIRU E.I.R.L.
15	20568830378	HASP SERVICE S.R.L.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
16	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO
17	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO
18	20603584598	WC CATERING S.R.L.
19	20605714278	HUMAGU E.I.R.L.
20	10464258421	HUACHOHUILCA ALEGRIA VIDAL ENRIQUE
21	20600728505	EXITOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANONIMA – EXICORP S.A.
22	20512831983	POLO MAR S.A.C.
23	20446901959	MALU SERVICE S.R.L.
24	20486039800	DISERVICE S.R.L.
25	20555854821	CONSECIÓN DE SERVICIOS SEÑOR DE MURUHUAY E.I.R.L. – CONSEMUR E.I.R.L.

Dentro del plazo previsto en el cronograma del procedimiento de selección, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, obteniendo lo siguiente:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta
1	20120507126	CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.	19/12/2023	Enviado
2	20563586410 20606626208	PROALIMENTOS VIRU, consorcio conformado por: - PROALIMENTOS LIBER SAS SUCURSAL PERÚ - ALIMENTOS Y SERVICIOS VIRU E.I.R.L.	19/12/2023	Enviado
3	20490088211 20512831983	CONSORCIO MASALIM S.R.L. – POLO MAR S.A.C., consorcio conformado por: - SERVICIOS MULTIPLES MASALIM S.R.L. - POLO MAR S.A.C.	19/12/2023	Enviado
4	20446901959 20486039800	CONSORCIO DISERVICE, consorcio conformado por: - MALU SERVICE S.R.L. - DISERVICE S.R.L.	19/12/2023	Enviado

El Comité de Selección procedió a extraer del SEACE el archivo conteniendo las ofertas, a fin de determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

### **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 01)	Documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de la prestación del servicio (Anexo N° 4)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta (Anexo N° 6)	RESULTADO
1	CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 5,964,824.88	ADMITIDO
2	PROALIMENTOS VIRU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	S/3,716,896.44 NO CUMPLE (*)	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO MASALIM SRL – POLO MAR S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 5,752,488.00	ADMITIDO
4	CONSORCIO DISERVICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 4,416,856.20	ADMITIDO

(\*) Contiene firma pegada.

**1. POSTOR: CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.**

Mediante Carta N°. 001-2023-CS-CP N° 020-2023-MINEDU/UE026, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de tres (3) días hábiles, debido a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ Se advierte que en el Anexo N° 1 de su oferta (FOLIO 3), no consignó el(los) número(s) telefónico(s), como se puede apreciar:

Nombre, Denominación o Razón Social : Centro Integral Medico Para La Obesidad SRL			
Domicilio Legal : Av. Javier Prado Este 8237 – Ate - Lima			
RUC : 20120507126	Teléfono(s) :		
MYPE <sub>14</sub>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Correo electrónico : cimposrl@gmail.com			

- ✓ Se advierte que en el Anexo N° 2 de su oferta (FOLIO 11), no consignó la razón social de la empresa, como se puede apreciar:

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 020-2023-MINEDU/UE026**  
Presente.-

**Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de**  
**[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:**

- ✓ Se advierte que el folio 83 de su oferta carece de visto del postor.

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó las observaciones.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.**

## 2. **POSTOR: PROALIMENTOS VIRU**

Previo a la exposición de los argumentos que motivan a declarar la no admisión de su oferta, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 del RLCE que a la letra señala: “*Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin*”.

Asimismo, en el numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas, señala lo siguiente: “*Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.* (subrayado es agregado)

En ese sentido, las ofertas presentadas deben contener las firmas o vistos, según corresponda, en manuscrito o digital<sup>2</sup>, suscritas por el postor.

Teniendo en cuenta ello, en la oferta presentada se puede observar las firmas en el Anexo N° 1, N° 3, N° 4 y N° 6, de la siguiente manera:

Anexo 1: Declaración Jurada de datos del postor	 <p>CONSORCIO PROALIMENTOS - VIRU Victor Elmer Viru Jmbertis REPRESENTANTE COMUN</p>
Anexo 3: Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia	 <p>CONSORCIO PROALIMENTOS - VIRU Victor Elmer Viru Jmbertis REPRESENTANTE COMUN</p>

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Anexo 4: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	
Anexo 6: Precio de la oferta	

Como se puede observar, los trazos de las firmas en los anexos mencionados, coinciden en todo extremo, hasta los puntos donde se cruza con el sello, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que las mismas se encuentran insertadas como imagen. Asimismo, cabe mencionar que los vistos consignados en la oferta, son imágenes incrustadas, incluyendo sobre la vigencia de poder, como se puede apreciar:

Folio 6	
Folio 7	
Folio 8	
Folio 9	
Folio 10	
Folio 11	

De acuerdo al numeral 60.2 del artículo 60 de RLCE señala que es subsanable la falta de firma o foliatura; sin embargo, en el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE establece: “*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable*” (subrayado es agregado)

En ese sentido, la firma y vistos en documentación distinta al precio, sería posible de solicitar subsanación, pero ello carece de sentido, puesto que el Anexo 6 (PRECIO) al no contener la

firma en manuscrito o digital<sup>3</sup> del postor, se tiene que la misma carece de firma; motivo por el cual al no ser posible solicitar la subsanación de la firma en este anexo, el comité de selección acordó declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor **PROALIMENTOS VIRU**.

### 3. **POSTOR: CONSORCIO MASALIM S.R.L. – POLO MAR S.A.C.**

Mediante Carta N°. 002-2023-CS-CP N° 020-2023-MINEDU/UE026, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de tres (3) días hábiles, debido a que se ha observado lo siguiente:

✓ *Se advierte que en la promesa de consorcio (Anexo N° 5), las firmas de los consorciados no se encuentran legalizadas, conforme lo establece en el literal f) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases:*

f) *Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)*

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó la observación.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO MASALIM S.R.L. – POLO MAR S.A.C.**

### 4. **POSTOR: CONSORCIO DISERVICE**

Mediante Carta N°. 003-2023-CS-CP N° 020-2023-MINEDU/UE026, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de tres (3) días hábiles, debido a que se ha observado lo siguiente:

✓ *Se advierte que en el Anexo N° 1 de su oferta (FOLIO 4), no consignó el(los) número(s) telefónico(s) del consorciado DISERVICE S.R.L., como se puede apreciar:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social: MALU SERVICE S.R.L.			
Domicilio Legal: Av. Los Olmos N° 408 Urb. Canto Bello – San Juan de Lurigancho - Lima			
RUC: 20446901959	Teléfono(s):	996700788	
MYPE <sup>16</sup>		Sí	x No
Correo electrónico: malu_20551@hotmail.com			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social: DISERVICE S.R.L.			
Domicilio Legal: Jr. Sáenz Peña N° 525 Dpto. 302 Magdalena del Mar - Lima			
RUC : 20486039800	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	x No
Correo electrónico: gerencia.diservice@hotmail.com			

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó la observación.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO DISERVICE**.

<sup>3</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se evaluaron las ofertas admitidas, determinándose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

N°	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)		
1	<input type="checkbox"/> CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CIMPO S.R.L	S/ 5,964,824.88	100.00	S/. 4,416,856.20	74.05	74.05	3
3	<input type="checkbox"/> CONSORCIO MASALIM SRL - POLO MAR SAC	S/ 5,752,488.00	100.00	S/. 4,416,856.20	76.78	76.78	2
4	CONSORCIO DISERVICE	S/ 4,416,856.20	100.00	S/. 4,416,856.20	100.00	100.00	1

## CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procedió a aplicar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, al primer y segundo lugar en orden de prelación conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE.

REQUISITOS	POSTOR	
	1°	2°
	CONSORCIO DISERVICE	CONSORCIO MASALIM S.R.L. - POLO MAR S.A.C.
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b> <u>Requisitos:</u> a. <u>2 Profesionales Nutricionistas nivel universitario</u> Titulados en <input checked="" type="checkbox"/> Nutrición humana, o <input checked="" type="checkbox"/> Nutrición y Dietética, o <input checked="" type="checkbox"/> Bromatología, o <input checked="" type="checkbox"/> Nutrición b. <u>1 Administrador del Servicio nivel universitario</u> Profesional Titulado o Bachiller en i) Administración, o ii) Ingeniería Alimentaria, o iii) Contador, o iv) Economista, o v) Industrias Alimentarias, o vi) Ingeniería Industrial, o vii) Hotelería y Turismo, o viii) Administración y Negocios Internacionales.  <u>Acreditación:</u> El título profesional o bachiller, será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	CUMPLE	CUMPLE
<b>B.3.2 CAPACITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> a. <u>2 Profesionales Nutricionistas</u>	CUMPLE	NO CUMPLE

<p>Capacitaciones en temas de buenas prácticas de manipulación y/o etiquetado de alimentos y/o POE y/o POES y/o HACCP, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p>b. <u>1 Administrador del Servicio</u> Capacitaciones en temas de buenas prácticas de manipulación y/o etiquetado de alimentos y/o POE y/o POES y/o HACCP, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos según corresponda. Las capacitaciones deberán ser dictadas por la Dirección Regional de Salud- DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro.</p> <p>c. <u>2 Profesionales Nutricionistas</u> Capacitación sobre alimentación saludable, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p>d. <u>1 Administrador del Servicio</u> Capacitación sobre alimentación saludable, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos según corresponda. Las capacitaciones deberán ser dictadas por la Dirección Regional de Salud- DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro.</p>		
<p><b>B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>a. <u>2 Profesionales Nutricionista</u> Experiencia mínima de un (01) año como nutricionista en hospitales y/o universidades y/o clínicas y/o colegios y/o ministerios y/u otras instituciones públicas o privadas.</p> <p>b. <u>1 Administrador del Servicio</u> Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor y/o administrador de servicios de alimentación colectiva.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14'000,000.00 (CATORCE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de alimentación colectiva brindados en: hospitales y/o universidades y/o clínicas y/o colegios y/o aldeas y/o albergues <b>y/o escuelas de formación de las fuerzas armadas y policiales.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO:</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>

### **POSTOR: CONSORCIO DISERVICE**

El postor cumple con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación; en tal sentido, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO DISERVICE**.

### **POSTOR: CONSORCIO MASALIM S.R.L. – POLO MAR S.A.C.**

El postor cumple con acreditar los requisitos de calificación: formación académica, experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad.

Sin embargo, no cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación “capacitación”, lo cual se detalla a continuación:

#### **NUTRICIONISTA PROPUESTA: MARGARET AURELIA MORALES ALFARO**

- Los documentos expedidos a la Sra. MARGARET AURELIA MORALES ALFARO (nutricionista propuesto), en los folios 33, 35, 37, 39, 41, si bien cumplen la temática y las horas requeridas según el requisito de calificación “Capacitación”, lo que no cumplen es con el extremo del requerimiento de que la capacitación haya sido dictada por la Dirección Regional de Salud-DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro, ya que se advierte que la empresa que lo expide es NUTRAVIDACIENS conforme figuran las firmas consignadas en dicho documento. En tal sentido, al no cumplir este extremo de lo solicitado en el requisito, no se tiene por válidos dichos documentos.

#### **NUTRICIONISTA PROPUESTO: CESAR JUVENAL GUTIERREZ SANTIVAÑEZ**

- Los documentos expedidos al Sr. CESAR JUVENAL GUTIERREZ SANTIVAÑEZ (nutricionista propuesto), en los folios 43, 45, 47, 49, 51, si bien cumplen la temática y las horas requeridas según el requisito de calificación “Capacitación”, lo que no cumplen es con el extremo del requerimiento de que la capacitación haya sido dictada por la Dirección Regional de Salud-DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro, ya que se advierte que la empresa que lo expide es NUTRAVIDACIENS conforme figuran las firmas consignadas en dicho documento. En tal sentido, al no cumplir este extremo de lo solicitado en el requisito, no se tiene por válidos dichos documentos.

#### **ADMINISTRADOR DEL SERVICIO PROPUESTO: JOSE ALBERTO POLO CASTAÑEDA**

- Los documentos expedidos al Sr. JOSE ALBERTO POLO CASTAÑEDA (administrador del servicio propuesto), en los folios 54, 56, 58, 60, 62, si bien cumplen la temática y las horas requeridas según el requisito de calificación “Capacitación”, lo que no cumplen es con el extremo del requerimiento de que la capacitación haya sido dictada por la Dirección Regional de Salud-DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro, ya que se advierte que la empresa que lo expide es NUTRAVIDACIENS conforme figuran las firmas consignadas en dicho documento. En tal sentido, al no cumplir este extremo de lo solicitado en el requisito, no se tiene por válidos dichos documentos.

Como se puede apreciar, ningún personal clave propuesto acredita válidamente el requisito de calificación “capacitación”.

Dicho esto, el postor no cumple con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación; en tal sentido, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **DESCALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO MASALIM S.R.L. – POLO MAR S.A.C.**

A continuación, considerando que la oferta del 2do lugar quedó descalificada, se continuará con la calificación de la oferta que obtuvo el 3er lugar:

REQUISITOS	POSTOR
	3°
	CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.
<p><b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>c. <u>2 Profesionales Nutricionistas nivel universitario</u> Titulados en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nutrición humana, o</li> <li>✓ Nutrición y Dietética, o</li> <li>✓ Bromatología, o</li> <li>✓ Nutrición</li> </ul> <p>d. <u>1 Administrador del Servicio nivel universitario</u> Profesional Titulado o Bachiller en i) Administración, o ii) Ingeniería Alimentaria, o iii) Contador, o iv) Economista, o v) Industrias Alimentarias, o vi) Ingeniería Industrial, o vii) Hotelería y Turismo, o viii) Administración y Negocios Internacionales.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional o bachiller, será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>B.3.2 CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>e. <u>2 Profesionales Nutricionistas</u> Capacitaciones en temas de buenas prácticas de manipulación y/o etiquetado de alimentos y/o POE y/o POES y/o HACCP, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p>f. <u>1 Administrador del Servicio</u> Capacitaciones en temas de buenas prácticas de manipulación y/o etiquetado de alimentos y/o POE y/o POES y/o HACCP, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos según corresponda. Las capacitaciones deberán ser dictadas por la Dirección Regional de Salud–DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro.</p> <p>g. <u>2 Profesionales Nutricionistas</u> Capacitación sobre alimentación saludable, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p>h. <u>1 Administrador del Servicio</u> Capacitación sobre alimentación saludable, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos según corresponda. Las capacitaciones deberán ser dictadas por la Dirección Regional de Salud–DIRESA y/o Municipalidades y/o universidades y/o entidades públicas especializadas en el rubro.</p>	<b>NO CUMPLE</b>

<p><b>B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>c. <u>2 Profesionales Nutricionista</u> Experiencia mínima de un (01) año como nutricionista en hospitales y/o universidades y/o clínicas y/o colegios y/o ministerios y/u otras instituciones públicas o privadas.</p> <p>d. <u>1 Administrador del Servicio</u> Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor y/o administrador de servicios de alimentación colectiva.</p> <p><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14'000,000.00 (CATORCE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de alimentación colectiva brindados en: hospitales y/o universidades y/o clínicas y/o colegios y/o aldeas y/o albergues <b>y/o escuelas de formación de las fuerzas armadas y policiales.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>RESULTADO:</b></p>	<p><b>DESCALIFICADA</b></p>

**POSTOR: CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.**

El postor cumple con acreditar los requisitos de calificación: formación académica y experiencia del postor en la especialidad.

Sin embargo, no cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación “capacitación” ni “experiencia del personal clave”, lo cual se detalla a continuación:

**Respecto al requisito de calificación “capacitación”**

**NUTRICIONISTA PROPUESTA: KATERIN ISABEL SOLANO PRADO**

- En los folios 23 y 24 acredita válidamente el cumplimiento de la capacitación a) del requisito de calificación B.3.2. CAPACITACIÓN.
- Respecto a la capacitación del literal c) del requisito de calificación B.3.2. CAPACITACIÓN, se advierte que presentó el certificado del folio 25-26; sin embargo, en dicho documento no figura el número de horas del curso, solo se advierte en el folio 26 el texto: “créditos: 04”. Al respecto, conforme a las bases establece lo siguiente:

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

Como se puede apreciar, la equivalencia de créditos a horas es solo si presenta certificados de estudios de postgrado; sin embargo, el certificado del folio 25-26 NO CORRESPONDE a un estudio de postgrado, en ese sentido no es posible determinar la cantidad de horas de dicho curso de capacitación, motivo por el cual no se valida dicho documento.

Dicho esto, el personal clave propuesto como Nutricionista no cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN.

**NUTRICIONISTA PROPUESTA: LIZ PAMELA HUAYLLANI SOTACURO**

- Cumple con acreditar válidamente las capacitaciones requeridas

**ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: DAISY MARGOT VALERO PEREZ**

- Cumple con acreditar válidamente las capacitaciones requeridas

**Respecto al requisito de calificación “experiencia del personal clave”**

**NUTRICIONISTA PROPUESTA: KATERIN ISABEL SOLANO PRADO**

- En los folios 27 al 41 de su oferta, presentó Contratos Administrativos de Servicio, en el cargo de Nutricionista para la prestación de servicios en hospital; sin embargo, la sola presentación del contrato no acredita fehacientemente la experiencia del personal, siendo que, como documento de acreditación conforme a las bases, en caso presente contratos tiene que acompañarlo de su respectiva conformidad a fin de acreditar de forma fehaciente el tiempo de prestación de servicio efectivo. En tal sentido, no se valida dicha documentación para la acreditación del requisito de calificación experiencia del personal clave.
- Se valida el certificado presentado en el folio 42 en el cual acredita un tiempo de experiencia de 10 meses y 21 días.

Dicho esto, el personal clave propuesto como Nutricionista acreditó un tiempo de experiencia inferior al requerido; motivo por el cual no cumple con el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

**NUTRICIONISTA PROPUESTA: LIZ PAMELA HUAYLLANI SOTACURO**

- Cumple con acreditar válidamente la experiencia requerida al personal clave.

**ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: DAISY MARGOT VALERO PEREZ**

- Cumple con acreditar válidamente la experiencia requerida al personal clave.

Como se puede apreciar, el postor no cumple con acreditar la capacitación y experiencia de la totalidad del personal clave propuesto.

Dicho esto, el postor no cumple con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación; en tal sentido, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **DESCALIFICADA** la oferta del postor **CENTRO INTEGRAL MEDICO PARA LA OBESIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CIMPO S.R.L.**

## **PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

A efectos de proceder con el otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestal 2024 proveniente de la previsión presupuestal, lo cual fue requerido al área usuaria DEBEDSAR, mediante MEMORANDO N° 001-2024-CS-CP N° 020-2023-MINEDU/UE026-1 de fecha 04 de enero de 2024, y que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido dicha CCP, el comité de selección acordó por unanimidad modificar el cronograma conforme a lo siguiente:

- **Otorgamiento de la Buena pro:** 18/01/2024

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

---

**RUTH MERY QUISPE YANQUI**  
Presidente

---

**ADOLFO MARTÍN BLAS GESTRO**  
Primer Miembro

---

**RICARDO MANUEL VÍA GAMBINI**  
Segundo Miembro